



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-01928-00

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte actora (fl. 76 y 77), en el cual indica que los honorarios por conceto de Curador Ad litem fueron cancelados el 13 de julio de 2020, se pone en conocimiento de la señora Flor Marina Chacón Moreno para que se pronuncie al respecto.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., y en atención a la petición que obra en el expediente (fl. 80), el Despacho ordena el embargo y retención preventiva de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, prestaciones sociales o ingreso adicional que perciba o devengue el demandado MIKY BECKER CALDERON ROJAS, teniendo en cuenta los elementos integrantes del sueldo de que trata los artículos 155 y 344 del Código Sustantivo de Trabajo y Seguridad Social, en su calidad de empleado de la empresa AAA GAS NATURAL SAS.

Limítese la medida en la suma de \$19.410.000,00. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 18 de fecha 15 de marzo de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA